

**ACUERDO No. SE-076-2020**

Tegucigalpa, M.D. C., veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CONSIDERANDO (1):** Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le concede al Instituto de Acceso a la Información Pública está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 26 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 30 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020**, prescribe que "ARTÍCULO 30.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

**CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 31 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2020**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

**CONSIDERANDO (9):** Que según el **MEMORANDO IAIP-GA-196-2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** solicita al Pleno de Comisionados aprobación de la modificación presupuestaria **externa N. 6**, la cual se deriva de los ahorros obtenidos en el objeto de gasto 45100- Aplicaciones Informáticas, en donde a la fecha ya se han realizado todos los procesos de adquisiciones programados en el PACC 2020, obteniéndose un ahorro en el renglón antes mencionado de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.154,958.00)**, misma que se requiere para transferir dichos fondos a otros objetos del mismo grupo para la adquisición de equipo y muebles de oficina según las prioridades manifestadas por las diferentes áreas en reunión de trabajo llevada a cabo en fecha 01 de septiembre de 2020, asimismo considerándose que dichas adquisiciones no representan complejidad al momento de la difusión y contratación de los mismos considerando que estamos próximos al cierre presupuestario 2020.

**CONSIDERANDO (10):** Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-046-2020** de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido Memorando No. **GA- IAIP-196-2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, presentado por la

Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO** en el cual solicita autorización de modificación presupuestaria N. 6 la cual se deriva de los ahorros obtenidos en el objeto de gasto 45100- Aplicaciones Informáticas, en donde a la fecha ya se han realizado todos los procesos de adquisiciones programados en el PACC 2020, obteniéndose un ahorro en el renglón antes mencionado por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.154,958.00)**, misma que se requiere para transferir dichos fondos a otros objetos del mismo grupo para la adquisición de equipo y muebles de oficina según las prioridades manifestadas por las diferentes áreas en reunión de trabajo llevada a cabo en fecha 01 de septiembre de 2020, asimismo considerándose que dichas adquisiciones no representan complejidad al momento de la difusión y contratación de los mismos considerando que estamos próximos al cierre presupuestario 2020. **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria Externa **N. 6** solicitada por la Licenciada **Cinthy Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, mediante el Memorando **GA-IAIP-196-2020**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.154,958.00)**, misma que se requiere para transferir dichos fondos a otros objetos del mismo grupo para la adquisición de equipo y muebles de oficina según las prioridades manifestadas por las diferentes áreas en reunión de trabajo llevada a cabo en fecha 01 de septiembre de 2020, asimismo considerándose que dichas adquisiciones no representan complejidad al momento de la difusión y contratación de los mismos considerando que estamos próximos al cierre presupuestario 2020. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a lo dispuesto en el capítulo IV de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.** **4.** Manda a emitir el acuerdo que corresponde y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión

celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la Modificación presupuestaria Externa **N. 6** solicitada por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, en su condición de Gerente Administrativo, mediante el Memorando **GA-IAIP-196-2020**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.154,958.00)**, misma que se requiere para transferir dichos fondos a otros objetos del mismo grupo para la adquisición de equipo y muebles de oficina según las prioridades manifestadas por las diferentes áreas en reunión de trabajo llevada a cabo en fecha 01 de septiembre de 2020, asimismo considerándose que dichas adquisiciones no representan complejidad al momento de la difusión y contratación de los mismos considerando que estamos próximos al cierre presupuestario 2020.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 26, 30, 31 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020**.

**TERCERO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

**CUARTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionado Secretario del Pleno

